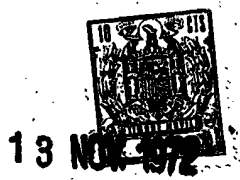


1974

185611



A47J

185611

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. SATURNINO MARTIN HERNANDEZ

RESIDENCIA: ISCAR (Valladolid)

ENUNCIADO: "MOLDE PERFECCIONADO PARA REPOSTERIA".

Prioridad: Patente n.º del

MJ/S

1856 131



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).

1856 113 NO



1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un mol-  
de para repostería que ha sido considerablemente perfeccio-  
nado en algunos aspectos fundamentales, en órden a mejorar  
5 su funcionamiento y eficacia.

Hasta el presente, se conocen moldes para re-  
postería que están constituidos por láminas rectangulares  
de papel, que mediante doblado se conforma un recipiente de  
complicada estructura y difícil armado.

10 El presente invento consiste en líneas genera-  
les en el hecho de proporcionar un molde para repostería  
de simple estructura y fácil armado, a la vez que su fabri-  
cación es considerablemente más económica.

15 Con el fin de ayudar a la mejor comprensión de  
las características del invento, se acompaña con la presen-  
te memoria descriptiva una hoja de dibujos en dónde se ha  
representado lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra una vista en planta del  
desarrollo laminar del molde con las líneas de dobléz mar-  
cadas.

La figura 2ª muestra una vista en perspectiva  
del citado molde para repostería una vez armado.

25 A la vista de los planos comentados, el mol-  
de para repostería, es del tipo de los que se constituyen  
a base de una lámina de papel.

La citada lámina 1 de papel es cuadrada y se  
dobla formando una base cuadrada 2, con cuatro paredes la-  
terales 3 iguales entre sí y rectangulares.

30 Las aristas verticales presentan unas prolon-  
gaciones 4 a modo de triángulos isósceles.

90974

1856 11



1

Estas prolongaciones triangulares 4 son las resultantes de doblar por sus diagonales las cuatro porciones cuadradas que restan de la lámina de papel 1.

5

Este doblar se debe realizar primero por la diagonal que se encuentra a continuación de las diagonales de la base cuadrada 2, y posteriormente por la otra diagonal.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

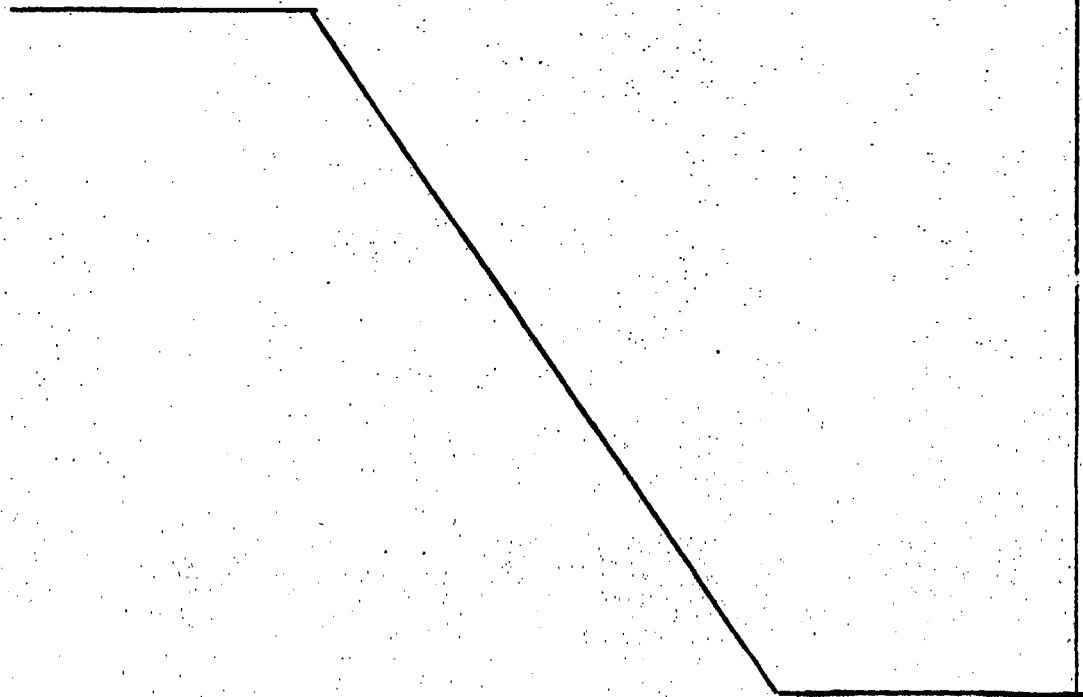
15

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30





185611



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



19-9-74

425671

1

1.- MOLDE PERFECCIONADO PARA REPOSTERIA, que  
 siendo del tipo de los constituidos por una lámina de papel,  
 esencialmente se caracteriza porque la lámina de papel es  
 cuadrada y se dobla formando una base cuadrada, cuatro pa-  
 5 redes laterales iguales entre sí y unas aristas verticales  
 con prolongaciones a modo de triángulos isósceles resultan-  
 tes de doblar por sus dos diagonales las cuatro porciones  
 cuadradas restantes de la lámina de papel.

10

2.- Se reivindica por último, como objeto so-  
 bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-  
 cita: "MOLDE PERFECCIONADO PARA REPOSTERIA".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado  
 en la presente memoria descriptiva que consta de seis pá-  
 ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 Noviembre 1972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30

9029474

13 NOV 1972

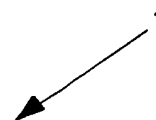
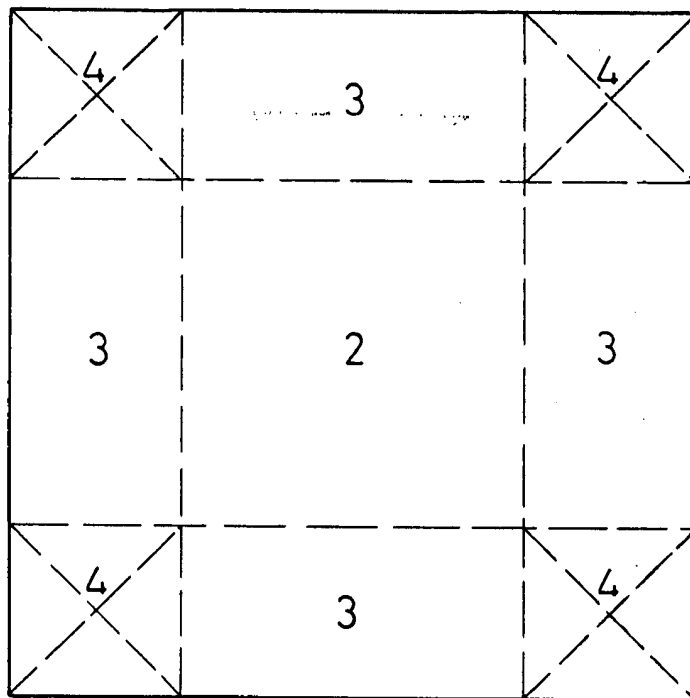


FIG-1

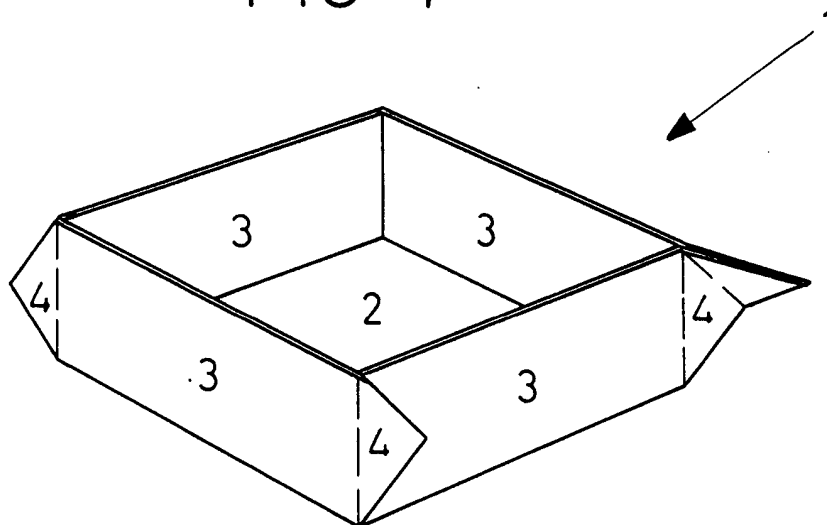


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de noviembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.